

Trabajo Social Escolar.

Pensar la organización institucional en el campo de la gestión de la política educativa para la implementación de la Ley N°VI- 300 en el ámbito de la provincia de Misiones.



Silvana Vázquez¹
LIC. EN TRABAJO SOCIAL

El campo de la educación en la Provincia de Misiones. Una aproximación al contexto

De acuerdo a diferentes registros, investigaciones, manifestaciones de miembros de la comunidad educativa de la provincia, la educación en Misiones afronta numerosos desafíos, entre ellos, necesidades y carencias que oscilan entre la ausencia de recursos, la disminución en el plantel de docentes, profesores de apoyo, la no disponibilidad de equipos

1. Licenciada en Trabajo Social. Trabaja en el ámbito del Consejo General de Educación desde el año 2007. Miembro de la Comisión Directiva de COPROSSMI (gestión 2022), impulsora de la creación de la sub comisión de educación de COPROSSMI, referente federal de la comisión de educación de la FAAPSS.

de profesionales especializados como psicólogos, psicopedagogos, trabajadores sociales, etc. pero, uno de los temas de mayor complejidad radica en las variadas problemáticas que surgen y se instalan en las escuelas como producto de las transformaciones sociales, económicas, culturales, etc. entre las que se puede señalar como: acoso, abuso, maltrato, trabajo infantil, prostitución, drogadicción, trata de personas, etc. situaciones que exceden a la actividad exclusiva de enseñanza-aprendizaje; la escuela es la expresión del contexto social y, en ese marco, los efectos de la multidimensionalidad de los problemas se traduce en repitencias, abandonos, itinerarios interrumpidos. Es decir, es un espacio en el que interactúan estudiantes con necesidades educativas especiales, de diferentes procedencias geográficas y culturales; con un idioma no reconocido (comunidades mbya guaraní – de procedencia fronteriza del Paraguay (yopará) – Brasil (portuñol), minorías étnicas, sexuales (LGTBI), de alta vulnerabilidad social por prejuicios, estigmas, exclusiones, etc.

Hoy, el ámbito escolar, es parte de un mundo globalizado y está atravesado por el desarrollo e impacto de las tecnologías, pero también – en la mayoría de los casos- configura una expresión de las desigualdades, no solo por el acceso a teléfonos, pc, notebook, sino por la conectividad, el alcance y los costos del servicio.

La escuela es el lugar donde niños/niñas/niños pasan más horas al día y con el hogar familiar y las amistades forman el mundo del niño, niña y adolescente. Estos entornos son fundamentales en el desarrollo porque constituyen el marco de referencia para su socialización. Por lo tanto, la escuela no tiene la exclusividad de la enseñanza de contenidos sino debe llevar adelante el desafío de promover valores sociales como compañerismo, solidaridad, respeto, derechos, ciudadanía.

El Trabajo Social en el ámbito escolar, desde la normativa a la intervención profesional

Desde las prácticas laborales² siempre ha constituido un interés personal y profesional el abordaje de las problemáticas en el campo escolar; allí proponer y diseñar estrategias

de intervención, promoviendo una actuación interdisciplinaria y multiactorial con participación de los profesionales del Trabajo Social, por ello, desde diferentes espacios,

2. Consejo General de Educación.

he impulsado acciones para pensar los espacios de gestión institucional proponiendo en la agenda, la participación de los profesionales del Trabajo Social, desde su especificidad disciplinar, para atender la diversidad y complejidad de las problemáticas socio-escolares donde se vulneran los derechos de los NNyA. (estigmatizaciones, violencia, deserción, alteraciones en el itinerario, etc.).

En la búsqueda de información sobre antecedentes del Trabajo Social en el campo escolar de la Provincia de Misiones, he relevado que históricamente ha sido una preocupación del colectivo profesional. A raíz de ello se elaboraron distintas investigaciones y documentos de trabajo sobre el tema hasta que el año próximo pasado se aprobó la Ley VI N° 300. Esta Ley, constituye la herramienta para comenzar a promover la creación de los espacios necesarios para el desarrollo de nuestra profesión en espacios institucionales educativos, y posee en su redacción algunas cuestiones que desde el colectivo profesional las debemos repensar y redefinir. Particularmente, en la definición del abordaje o actuación profesional donde se enuncia el quehacer del profesional de Trabajo Social bajo una mirada que poco se condice con la especificidad e integralidad desde la cual se debe pensar dicha función, pero, indiscutiblemente, es una herramienta importantísima para el ejercicio profesional en el campo educativo, definido como Trabajo Social Escolar (TSE).

El ingreso de Trabajadores Sociales al ámbito escolar se ha realizado a través de diferentes modalidades contractuales no habiéndose creado el cargo o categoría, por ello

existe una diversidad de situaciones laborales, las que deberían modificarse a partir de la implementación de la Ley VI- N°300 y el Reglamento de Aplicación.

No solo se presenta una multiplicidad de condiciones laborales, sino que además de estrategias de abordajes, resultado de experiencias profesionales individualizadas y de escasa socialización. Solo aparece como un común denominador, la alta demanda de situaciones intra-escolar (deserción, violencias, bullying, embarazos adolescentes, etc.) y, el abordaje se circunscribe a intervenciones de “caso social” o “en el ámbito familiar”, postergándose otras intervenciones con anclaje territorial.

De las múltiples miradas sobre el quehacer profesional en el ámbito escolar

A pesar de constituirse en un campo histórico de actuación profesión, se puede decir que, dentro de la organización administrativa-política, se desconoce el quehacer profesional y, quienes ejecutan la política pública no comprenden las implicancias de un conjunto de actividades relacionadas con la seguridad del profesional; por ejemplo las salidas a campo, las entrevistas a familias, organizaciones sociales, etc., requieren de traslados que, necesariamente, debe involucrar cuestiones de salud y seguridad en el trabajo.

En un sondeo general, se pudo establecer que, la labor profesional – para la gestión institucional- se circunscriben a intervenciones domiciliarias o “visitas domiciliarias”, sin que se pueda comprender la desprotección del profesional cuando debe trasladarse para realizar la intervención, cuando ingresa a una propiedad privada; etc. y, en el

buceo normativo se pudo constatar que no hay instrumentos legales que realicen esa cobertura específica³, salvo que el profesional por decisión propia adquiera un seguro personal.

La propuesta de la creación de la Dirección de Trabajo Social en Educación

La ley VI-N°300, en el Artículo 2° expresa “créase la Unidad de Servicio Social Escolar dentro del ámbito del Consejo General de Educación”, por ello me encuentro desarrollando una propuesta orientada a la creación de un espacio institucional que se identifique como *“Dirección de Trabajo Social en Educación en el ámbito del Consejo General de Educación”*, un ámbito de abordaje desde el Trabajo Social, con profesionales del Trabajo Social.

Además en la mencionada normativa, se recomienda la creación del *“Área de Trabajo Social Escolar”* en cada institución educativa en la Provincia y a cargo de profesionales del Trabajo Social. Esto implica promover la generación de puestos de trabajo, asignación de recursos para funcionamiento, movilidad

y cobertura de seguro de vida vinculado con el ejercicio profesional, entre otras cosas.

Se incluye el diseño de un protocolo de actuación del/la Trabajador/a Social Educativo/a (TSE) donde se especifique las problemáticas de intervención, los momentos, la modalidad de abordaje, la construcción de redes, etc. en la provincia y, además se enuncian líneas de acción orientadas a fortalecer espacios de encuentros de formación, capacitación y actualización profesional con énfasis en intervenciones en red.

Algunas de las funciones profesionales que se consideran relevantes para debatir en el proceso de diseño de la reglamentación de la Ley VI N~300:

- · Capacitar al equipo directivo y docente de situaciones críticas, complejas y multidimensionales de miembros de la comunidad educativa, que suceden en el ámbito escolar,
- · Orientar a las familias y acordar posibles intervenciones

3. La cobertura de seguro (ART) de seguro de vida obligatorio se relaciona exclusivamente con los riesgos en el traslado al lugar de trabajo, no en los casos particulares de las prácticas profesionales de los trabajadores sociales.

en redes con otras instituciones estatales, de acuerdo a las problemáticas.

- · Coordinar con el personal docente la circulación actualizada de información sobre ausentismo, abandono, repitencia, etc. a fin de considerar el abordaje pertinente.

- · Promover una mirada integral sobre las familias, para que la perspectiva social habilite un abordaje multidimensional.

- · Incorporar la técnica de Mediación para la resolución de conflictos en el ámbito institucional.

- · Intervención en casos de bullying o acoso escolar, en coordinación con otros profesionales.

- · Diseñar e implementar programas para la prevención y el abordaje del acoso escolar.

- · Orientar a las familias sobre servicios y recursos con que cuenta el Estado;

- · Acompañar a las familias para el acceso de otros servicios y mantener comunicación con los equipos tratantes del sistema sanitario, servicios sociales, psicólogos, etc.

- · Favorecer la participación e Inclusión de familias con NNyA con distintas discapacidades.

- · Promover relaciones interinstitucionales e intersectoriales para el abordaje de diversas problemáticas no específicas del itinerario escolar (violencias, abusos, adicciones, embarazos adolescentes, etc.).

Primeras conclusiones

El Trabajo Social Escolar conjuntamente con el Trabajo Social en el campo de la salud son pioneros en el ejercicio profesional en la Provincia, sin embargo, en el ámbito del Consejo General de Educación aún, la actuación autónoma del profesional del Trabajo

Social no está reconocida, sino que se contempla desde la figura de “maestro psicotécnico” aunque se debe presentar el título habilitante de Licenciado/a en Trabajo Social para acceder a una relación contractual bajo esta categoría. Por ello, en el marco de la Ley

VI- N°300, me propuse socializar, trabajar, difundir, militar, la propuesta del Trabajo Social Escolar con Trabajadores Social y desde una intervención profesional sustentada en los Derechos Humanos.

El colectivo profesional debe apropiarse de esta herramienta jurídica y lograr la creación de un espacio institucional en el ámbito del Consejo General de Educación como en cada unidad escolar. Como señalé, comencé intercambiando ideas y propuestas hasta el diseño de un proyecto concreto que nos permite que el tema ingrese a la agenda pública, por eso considero importante construir lazos para conocernos, identificar nuestras realidades, mejorar o ampliar la propuesta. ●